



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 736-2025-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 30 de mayo de 2025; Informe N° 3077-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 29 de mayo de 2025; Informe N° 00098-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-LKTA, de fecha 29 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 17 de enero de 2022 - **“NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS”**, en su numeral 5.5.1 del ítem 5 de las **DISPOSICIONES GENERALES**, establece que la **LIQUIDACIÓN DE OFICIO** es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, aplicado a un proyecto de inversión pública que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, pero por no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa a la fecha se encuentra pendiente de liquidación, por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costa de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal de liquidación, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación.

Que, en ese mismo tenor la citada Directiva, establece que la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA POR LA MODALIDAD DE OFICIO**, es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete, su elaboración es de responsabilidad del arquitecto o ingeniero según especialidad que forman parte de la comisión de liquidación de obra, integrado además por un contador o técnico contable administrativo que se encarga de proporcionar de los gastos realizados en el proyecto; y con relación a la liquidación financiera por la modalidad de oficio, es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que permita determinar el costo real del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera anual - SIAF- SP, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios del gasto público, cuya responsabilidad es un contador o Técnico Contable o administrativo.

Que, con Informe N° 00098-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-LKTA, de fecha 29 de mayo de 2025, la Liquidadora de Oficio de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones – C.P.C Liz Karina Tuesta Alva, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, **AUTORIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** para practicar la liquidación por la modalidad de oficio del proyecto denominado: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS LOCALIDAD DE LIMABAMBA, DISTRITO DE LIMABAMBA - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS**, con CUI N° 2056760, indicando que:

3.1. Carece de Información Técnica, de acuerdo con los informes emitido por los Archivos de la Sub-Gerencia de Estudios y Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, se detalla a continuación la información técnica no encontrada:

- Expediente Técnico aprobado del proyecto
- Resolución de aprobación del expediente técnico
- El informe Final de Obra, conteniendo:

- Planos de replanteo finales de la obra.

N° EXPEDIENTE: 2025-0079021



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



- Cuaderno de obra original y legalizado.
- Panel fotográfico durante la ejecución de la obra.
- Acta de entrega del terreno.
- Acta de inicio de obra.
- Acta de culminación de la obra.
- Acta de recepción definitiva de la obra.

3.2. De acuerdo con la información financiera, Comprobantes de Pago, emitido por el director de Archivo Regional de Amazonas, no se conservan ni se custodia en la sección del Archivo Intermedio en el Archivo Regional de Amazonas.

3.3. El P.I.P CUI N° 2056760 cuenta con la conciliación contable emitida por la dirección de contabilidad.

3.4. No cuenta con procesos Arbitrales y/o conciliación, información emitida por la Oficina de Procuraduría.

Por ende, para proceder con la elaboración de la Liquidación por modalidad de oficio del Proyecto en mención líneas arriba, es necesaria la autorización respectiva mediante Acto Resolutivo, siendo de carácter urgente su elaboración.

Que, con Informe N° 736-2025-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 30 de mayo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura en atención al Informe N° 3077-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita autorización de procedimiento de liquidación por la modalidad de oficio del proyecto indicado precedentemente.

Que, en virtud a los documentos citados en el visto, y en concordancia con lo señalado en el numeral 6.2 del ítem VI – Disposiciones Específicas, respecto a SITUACIONES TÍPICAS PARA LIQUIDACIONES POR LA MODALIDAD DE OFICIO, de la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, sobre “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA, EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS”, se determina que el proyecto denominado: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS LOCALIDAD DE LIMABAMBA, DISTRITO DE LIMABAMBA - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS**, con CUI N° 2056760, A LA FECHA NO HA SIDO LIQUIDADO, SIENDO NECESARIO REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LLEVAR A CABO LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEFINITIVO DEL PROYECTO, CIÉNDOSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CITADA DIRECTIVA.

Que, en ese sentido teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.5 del ítem 6 de la Directiva citada precedentemente que establece: “La aplicación del procedimiento de liquidación por la modalidad de oficio a un proyecto de inversión, debe **SER AUTORIZADO POR LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**”; por tanto, debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO del proyecto: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS LOCALIDAD DE LIMABAMBA, DISTRITO DE LIMABAMBA - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS, con CUI N° 2056760, de conformidad a los Lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 17 de enero de 2022 - "*Normas y Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia en el Gobierno Regional Amazonas*", y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la **SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES** del Gobierno Regional Amazonas, ceñirse a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 17 de enero de 2022 - "*Normas y Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia en el Gobierno Regional Amazonas*", para llevar a cabo el procedimiento de liquidación del proyecto por la modalidad de oficio, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas que corresponda, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: 2025-0079021